



CONCURSO INNOVACIÓN EMPRESARIAL



BASES FINALES Convocatoria N° 1

OCTUBRE 2022



Cuadro de Cambios

BASES INICIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1ra CONVOCATORIA SETIEMBRE 2022	BASES FINALES INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1ra CONVOCATORIA SETIEMBRE 2022																																
01. El concurso de Innovación Empresarial es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la <u>productivo</u>, a través de un aumento de los niveles de innovación	01. El concurso de Innovación Empresarial es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la <u>productividad empresarial</u>, a través de un aumento de los niveles de innovación.																																
10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria, según los siguientes parámetros: <table><tr><td></td><td></td><td colspan="2">2022 (superior a – hasta)</td></tr><tr><td>Micro empresa</td><td>0 ≤ 150 UIT</td><td>0</td><td>690,000</td></tr><tr><td>Pequeña empresa</td><td>>150 UIT ≤ 1700UIT</td><td>690,001</td><td>7,820,000</td></tr><tr><td>Mediana empresa</td><td>>1700 UIT ≤ 2300 UIT</td><td>7,480,001</td><td>10,580,000</td></tr></table> Pie de página 5: Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las Ventas anuales según <u>UIT del año 2022</u>(S/ 4,600).			2022 (superior a – hasta)		Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	690,000	Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	690,001	7,820,000	Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,001	10,580,000	10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria, según los siguientes parámetros: <table><tr><td></td><td></td><td colspan="2">2021 (superior a – hasta) S/</td></tr><tr><td>Micro empresa</td><td>0 ≤ 150 UIT</td><td>0</td><td>660,000</td></tr><tr><td>Pequeña empresa</td><td>>150 UIT ≤ 1700UIT</td><td>660,000</td><td>7,480,000</td></tr><tr><td>Mediana empresa</td><td>>1700 UIT ≤ 2300 UIT</td><td>7,480,000</td><td>10,120,000</td></tr></table> Pie de página 5: Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las Ventas anuales según <u>UIT del año 2021</u>(S/ 4,400).			2021 (superior a – hasta) S/		Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000	Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000	Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000
		2022 (superior a – hasta)																															
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	690,000																														
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	690,001	7,820,000																														
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,001	10,580,000																														
		2021 (superior a – hasta) S/																															
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000																														
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000																														
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000																														
14. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU8 de Sunat. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU, la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU. .	14. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU8 de Sunat. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU, la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU. Pie de página 8: <u>Código Industrial Internacional Uniforme-CIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante. ProInnovate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social</u>																																
39. Para registrar el Perfil de Proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del Perfil de proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El que registra la propuesta debe ser el representante legal.	39. Para registrar el Perfil de Proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del Perfil de proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El que registra la propuesta <u>debería</u> ser el representante legal, <u>cuyo correo deberá ser el mismo que registra en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos</u>.																																
40. <u>Una vez finalizado</u> el registro de información en el formulario de Perfil de proyecto, la Entidad Solicitante debe completar la Encuesta de Innovación y la encuesta de satisfacción en <u>la plataforma del Sistema en Línea, la cual es de carácter obligatorio</u>.	40. <u>Durante la postulación deberá completar dos encuestas</u>, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. <u>La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas</u>.																																
43. Si en esta etapa 2, la formulación del Proyecto requiere de cambios con relación al Perfil de Proyecto aprobado. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, la Entidad Solicitante sea la misma y el alcance podrá incorporar mejoras en relación a lo presentado al perfil.	43. En esta etapa 2, <u>se puede realizar</u> cambios en la formulación del Proyecto con relación al Perfil de Proyecto aprobado. También se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, la Entidad Solicitante sea la misma. Sin embargo, el alcance del proyecto podrá incorporar mejoras <u>sin ser cambiado en su totalidad</u>.																																
44. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta	44. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta																																

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021²⁹. Pie de página 29: Formulario 710 Renta Anual 2021 tercera categoría e <u>itf</u> o reporte tributario.	correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021³³. Pie de página 33: Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 <u>y/o</u> formulario mensual PDT 621, <u>según régimen que corresponda</u>.																																				
47. La evaluación se realizará en tres instancias además de la instancia de ratificación <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias</th> <th>Etapa 1: Perfil de Proyecto</th> <th>Etapa 2: Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a Evaluación Externa (*)</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>b Evaluación legal</td> <td>✓</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>c Evaluación de Comité Técnico (*)</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>d Ratificación</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> </tbody> </table> (*) Instancias independientes que cuentan con autonomía	Instancias	Etapa 1: Perfil de Proyecto	Etapa 2: Proyecto	a Evaluación Externa (*)	—	✓	b Evaluación legal	✓	✓	c Evaluación de Comité Técnico (*)	—	✓	d Ratificación	—	✓	47. La evaluación se realizará en <u>tres instancias independientes que cuentan con autonomía</u> además de la instancia de ratificación. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancias</th> <th>Etapa 1: Perfil de Proyecto</th> <th>Etapa 2: Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a Evaluación Externa</td> <td>✓</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>b Evaluación legal</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>c Evaluación de Comité Técnico</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>d Ratificación</td> <td>—</td> <td>✓</td> </tr> </tbody> </table>	Instancias	Etapa 1: Perfil de Proyecto	Etapa 2: Proyecto	a Evaluación Externa	✓	✓	b Evaluación legal	—	✓	c Evaluación de Comité Técnico	—	✓	d Ratificación	—	✓						
Instancias	Etapa 1: Perfil de Proyecto	Etapa 2: Proyecto																																			
a Evaluación Externa (*)	—	✓																																			
b Evaluación legal	✓	✓																																			
c Evaluación de Comité Técnico (*)	—	✓																																			
d Ratificación	—	✓																																			
Instancias	Etapa 1: Perfil de Proyecto	Etapa 2: Proyecto																																			
a Evaluación Externa	✓	✓																																			
b Evaluación legal	—	✓																																			
c Evaluación de Comité Técnico	—	✓																																			
d Ratificación	—	✓																																			
Evaluación del Comité Técnico 54. El Comité Técnico <u>evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y emite una opinión consensuada de aprobar o no aprobar los proyectos a ser financiados</u>, usando los siguientes criterios: a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas. b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva. 55. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General y al Representante Legal. <u>De manera consensuada aprobará o desaprobará el proyecto</u> y presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, para lo cual tomará en cuenta los criterios de evaluación antes mencionados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la entrevista.	Evaluación del Comité Técnico 54. El Comité evaluará las postulaciones <u>luego de una entrevista</u> de obligatorio cumplimiento al Coordinador General y al Representante Legal usando los siguientes criterios: a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas. b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva. 55. El Comité presentará una lista de priorización de los proyectos <u>aprobados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la evaluación</u>.																																				
66. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales</td> <td>30/09/2022</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de consultas</td> <td>06/10/2022</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)</td> <td>13/10/2022</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u>, a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>15/11/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos</td> <td>15/12/2022</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u>, a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>17/01/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de los resultados - Evaluación externa - Evaluación legal</td> <td>16/03/2023 09/03/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de proyectos aprobados</td> <td>03/04/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales	30/09/2022	• Fecha máxima para el envío de consultas	06/10/2022	• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/10/2022	• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	15/11/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)	• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos	15/12/2022	• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	17/01/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)	• Publicación de los resultados - Evaluación externa - Evaluación legal	16/03/2023 09/03/2023	• Publicación de proyectos aprobados	03/04/2023	66. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales</td> <td>30/09/2022</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de consultas</td> <td>06/10/2022</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)</td> <td>13/10/2022</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u>, a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>15/12/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos (a partir del)</td> <td>27/01/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u>, a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>28/02/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal</td> <td>30/03/2023 14/04/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de proyectos aprobados (a partir del)</td> <td>15/05/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales	30/09/2022	• Fecha máxima para el envío de consultas	06/10/2022	• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/10/2022	• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	15/12/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)	• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos (a partir del)	27/01/2023	• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	28/02/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)	• Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal	30/03/2023 14/04/2023	• Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	15/05/2023
Actividades	Fecha																																				
• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales	30/09/2022																																				
• Fecha máxima para el envío de consultas	06/10/2022																																				
• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/10/2022																																				
• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	15/11/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)																																				
• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos	15/12/2022																																				
• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	17/01/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)																																				
• Publicación de los resultados - Evaluación externa - Evaluación legal	16/03/2023 09/03/2023																																				
• Publicación de proyectos aprobados	03/04/2023																																				
Actividades	Fecha																																				
• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases iniciales	30/09/2022																																				
• Fecha máxima para el envío de consultas	06/10/2022																																				
• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/10/2022																																				
• Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	15/12/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)																																				
• Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos (a partir del)	27/01/2023																																				
• Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingemius.proinnovate.gob.pe/)	28/02/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)																																				
• Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal	30/03/2023 14/04/2023																																				
• Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	15/05/2023																																				
Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos Firma del representante legal de la Entidad Solicitante Nombre completo: DNI	Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos Firma del representante legal de la Entidad Solicitante Nombre completo: DNI <u>Correo electrónico:</u>																																				
	Anexo 10: Contenido del Formulario de postulación																																				

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	5
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”?.....	5
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	5
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	6
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	7
F.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	8
G.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	9
H.	¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?.....	10
I.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	11
J.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	12
K.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	13
L.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	17
M.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?	18

A. PRESENTACIÓN

01. El concurso de Innovación Empresarial es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación¹.
02. El alcance del concurso de Innovación Empresarial es:
 - i. Proyectos de innovación para el desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) a escala piloto o prototipo², que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
 - ii. Proyectos a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.
03. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”?

04. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos).
05. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:
 - i. Prototipo desarrollado de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), con potencialidad de ser incorporado al mercado (producto) o implementado en la empresa(proceso).

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

06. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
07. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:
 - a. Empresa o Asociación civil de productores **en forma individual**, sin Entidades Asociadas (EA).
 - b. Empresa o Asociación civil de productores, acompañada de una o más **Entidades Asociadas (EA)**.
08. El proceso de selección de proyectos se realizará en dos (02) etapas: i) **Perfil de proyecto** y ii) **Proyecto**. Las propuestas admitidas en la Etapa Perfil de proyecto pasarán a la siguiente etapa y serán invitadas a presentar un (01) proyecto.

¹ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa(proceso). (Manual de Oslo, 2018).

Existen 2 tipos de Innovación

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.

Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios

iv. Sistemas de información y comunicación

ii. Distribución y logística

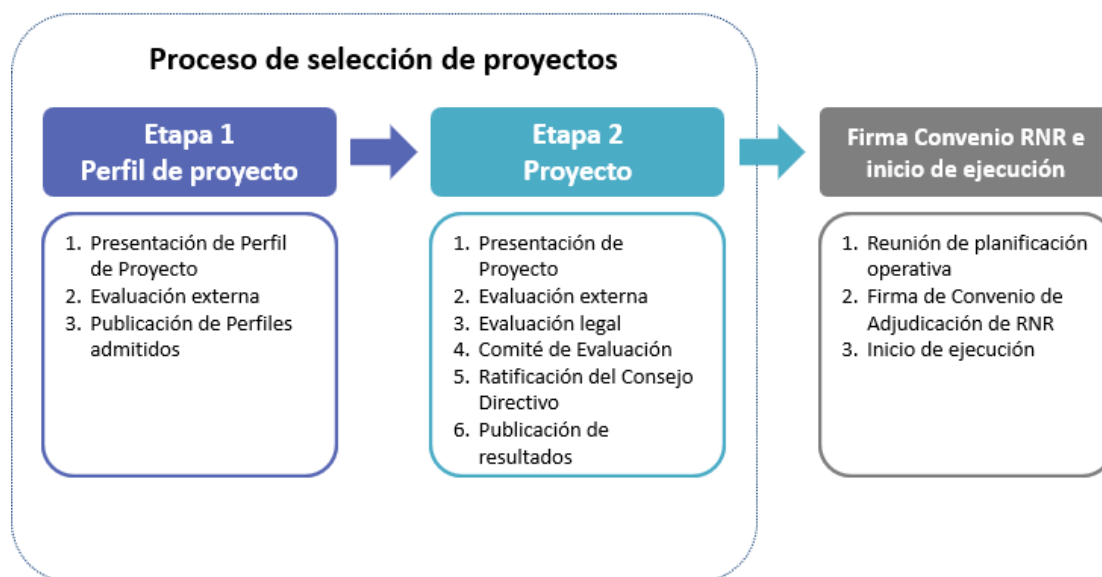
v. Administración y gestión.

iii. Marketing y ventas

vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

² Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

09. Los proyectos aprobados por Evaluación externa, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)³.



D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles⁴ de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria⁵, según los siguientes parámetros:

		2021 (superior a – hasta)	
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000

11. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Personas jurídicas de los sectores productivos⁶ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.
 - Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
 - Que registre ventas anuales en el **año 2021 superiores a cero**.
 - Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.

³ Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

⁴ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁵ Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y esta referido a las **Ventas anuales** según UIT del año 2021(S/ 4,400).

⁶ Entiéndase sectores productivos aquellos que involucre procesos productivos.

12. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- i. Persona natural con o sin negocio.
- ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- iii. Empresas públicas de derecho privado.
- iv. Empresas privadas de derecho público
- v. Instituciones de cooperación internacional.
- vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
- viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁷.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

13. Serán elegibles proyectos de innovación en **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres técnicas y/o tecnológicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.
14. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU⁸ de Sunat. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU, la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU.
15. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país⁹.
16. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de perfiles y proyectos. Sin embargo, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁰.
17. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹¹, Investigación Aplicada¹² u otro proyecto que no se ajuste al numeral 13 de las presentes bases.¹³
18. Será descalificado el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.

⁷ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

⁸ Código Industrial Internacional Uniforme-CIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante. ProInnovate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social

⁹ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

¹⁰ Si la ES tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de ProInnovate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹¹ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹² La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹³ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

- iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

19. Las empresas deben que postular con un **Equipo Técnico (ET)** que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominados recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
20. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
- a. **Coordinador General¹⁴**: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo¹⁵ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas¹⁶ (EA)**: Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportaran su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - c. **Recursos Humanos Adicionales¹⁷**: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - No tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA en los últimos 3 meses¹⁸, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo¹⁹.
21. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designada por la Entidad Solicitante la misma que financiará sus honorarios y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o

¹⁴ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁵ Para efectos de este concurso en el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, ii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

¹⁶ Si se cuenta con una Entidad Asociada, esta debe aportar por lo menos un Recurso Humano.

¹⁷ En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe tener por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico.

¹⁸ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

¹⁹ En el caso de las microempresas puede contratar un profesional que apoye al Coordinador General.

la logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

- Además, para pequeñas y medianas empresas, deberá: i) tener vínculo laboral o contractual con la ES; y/o ii) deberá estar vinculada con la ES y tener amplio conocimiento de la gestión administrativa de la ES.

22. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Al menos un personal extra, este podrá ser: -Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada (*); y/o -Recurso Humano Adicional
	• Coordinador Administrativo

(*) Si se postula con una Entidad Asociada estará deberá aportar por lo menos un Recurso Humano.

23. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
24. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico** son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

25. De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:
- i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR) que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.²⁰
 - ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
 - iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos de formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR)
 - v. Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo. Para acondicionamiento o

²⁰ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

mejora de ambientes de trabajo tiene un límite del 10% de los RNR.

- vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR)
- 26. Las actividades no financiadas son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 27. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada.
- 28. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

- 29. La Entidad Asociada²¹ (EA) es una entidad que participa en el proyecto aportando conocimientos, capacidades, medios y actividades con la finalidad de generar nuevos o mejores productos, servicios o procesos innovadores que no existían antes para ninguna de las partes, a partir de la agregación del valor de quienes colaboran (ES y EA). En ese sentido, la EA colabora para producir un resultado superior al que se generaría de forma aislada.
- 30. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:
 - a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²².
 - b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu²³.
 - c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - e. Asociaciones civiles de carácter productivo.
- 31. Las Entidades Asociadas debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - b. Por lo menos **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada²⁴.

²¹ Es aquella que cuenta con capacidad técnica y de gestión que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.

²² La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

²³ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad.

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/informacion.php>

²⁴ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o el representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

- d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
32. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto). Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR solicitado²⁵ por Entidad Asociada.
33. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

34. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 24 meses**²⁶, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
35. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
36. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.
37. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según el tamaño y la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁷	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	180,000.00	50%	13%	37%
Pequeña y mediana empresa	360,000.00	50%	13%	37%

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s)

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁸	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	180,000.00	75%	7%	18%
Pequeña y Mediana	360,000.00	75%	7%	18%

²⁵ Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

²⁶ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²⁷ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²⁸ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

38. La presentación²⁹ de postulaciones en ambas etapas se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

Etapas 1: Perfil de Proyecto³⁰

39. Para registrar el Perfil de Proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del Perfil de proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El que registra la propuesta debería ser el representante legal, cuyo correo debería ser el mismo que registra en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
40. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
41. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**).
 - Cv del equipo técnico y si hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado.

Etapas 2: Proyecto

42. Las ES con Perfil de Proyectos admitidos serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico³¹ e invitadas a participar de un taller de orientación³² para la formulación y presentación de sus Proyectos.
43. En esta etapa 2, se puede realizar cambios en la formulación del Proyecto con relación al Perfil de Proyecto aprobado. También se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, la Entidad Solicitante sea la misma. Sin embargo, el alcance del proyecto podrá incorporar mejoras sin ser cambiado en su totalidad.
44. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**).
 - Cv del equipo técnico (Anexo 6) o el perfil técnico-profesional (Anexo 7) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal**

²⁹ Cualquier envío de formulario de manera física o por correo electrónico invalida la propuesta.

³⁰ La ES que haya ejecutado proyectos de Innovación PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa.

³¹ Será enviado al correo registrado en el formulario del representante legal y el coordinador general

³² La realización del taller y las orientaciones que se brinden en el esta no eximirá a la empresa de su responsabilidad del llenado y envío de su postulación, y no comprometerá la independencia del proceso de evaluación y selección de ProInnovate.

2021³³.

- iv. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³⁴.
- v. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 9**). Este documento es un **requisito para la solicitud de la firma del contrato**.

45. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
46. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Perfil de proyecto y Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

47. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación:

	Instancias	Etapas 1: Perfil de Proyecto	Etapas 2: Proyecto
a	Evaluación Externa	✓	✓
b	Evaluación legal	—	✓
c	Evaluación de Comité Técnico	—	✓
d	Ratificación	—	✓

Evaluación Externa

48. La Evaluación Externa³⁵ consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores, según los criterios definidos en el numerales 49 y 50 de acuerdo a cada etapa.
49. **Etapas 1: Perfil de Proyectos.** Para que una evaluación de Perfil de proyecto sea considerado admitido y pase a la etapa 2 de Proyecto, esta debe tener una **nota final ponderada mínima de 3 puntos y un mínimo de 3 puntos en el criterio de Mérito Innovador por al menos uno de los evaluadores**, caso contrario será considerado como no admitido. Los criterios de evaluación externa para esta etapa son:

CRITERIOS / DEFINICIÓN

³³ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.

³⁴ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SQL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

³⁵ La escala de calificación es del 1 al 5. La calificación mínima aprobatoria es de 3 puntos.

I.- MÉRITO INNOVADOR (50%) Criterio definitorio³⁶
El proyecto de innovación tecnológica a desarrollar plantea alguna de las alternativas siguientes: a. Nuevos bienes y servicios y/o procesos a escala piloto. b. Adaptaciones y/o validaciones de un proceso de producción, bien o servicio a escala piloto.
El problema de la empresa o la oportunidad de mercado, están claramente identificados y justifica la propuesta de innovación tecnológica o productiva.
La propuesta de innovación precisa de manera clara y consistente la función que realizará la innovación, la tecnología que empleará y la forma en que entregará los resultados.
La comparación de atributos, características o novedades está adecuadamente planteada y justifica el proyecto de innovación a desarrollar.
II.- DIMENSIÓN DEL MERCADO POTENCIAL (30%)
La propuesta identifica con claridad y consistencia las principales características del mercado, segmento del mercado, sus actores relevantes (intermediarios, distribuidores, tipos de clientes, consumidores) abastecimiento de elementos clave (productos y servicios) y proveedores.
La propuesta identifica aspectos regulatorios u otras limitantes que puedan afectar el desarrollo de la innovación o su comercialización.
III.- FORTALEZAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ENTIDADES ASOCIADAS (20%)
La Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hay) tienen fortalezas en términos de capacidad financiera, infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución de proyecto.
Relevancia de la participación de las entidades asociadas (si las hay) en el proyecto para obtener el producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado.
Los perfiles del Coordinador General y el equipo técnico están acordes con las características del proyecto de innovación.

50. Etapa 2: Proyectos. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria en esta etapa, y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto, es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: Mérito innovador, Calidad técnica de la propuesta y Dimensión del mercado potencial. Los criterios de evaluación externa para esta etapa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcriterio	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional)	1-5	10%	30%
2. Riesgo tecnológico que representa la innovación	1-5	10%	
3. Atributos diferenciales con relación a la oferta existente	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
4. Coherencia entre la necesidad/oportunidad/problema identificado, el objetivo general, específicos, actividades y presupuesto del proyecto. Los resultados finales e intermedios, así como entregables están claramente definidos y respaldados por indicadores.	1-5	7%	20%
5. Descripción rigurosa y clara de los procedimientos y técnicas a utilizar en cada componente del proyecto, que permite vislumbrar la obtención de los resultados esperados (Calidad de la metodología)	1-5	7%	

³⁶ Aquel perfil que no pase este criterio ya no será evaluado en los siguientes criterios

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcriterio	% Criterio
propuesta).			
6. Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura, consultorías, servicios de terceros (si las hubiera) que se destinarán a la ejecución del proyecto.	1-5	6%	
CRITERIO III: DIMENSIÓN DEL MERCADO POTENCIAL			
7. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto.	1-5	5%	20%
8. Modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación.		5%	
9. Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación.		5%	
10. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.		5%	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN Y FORTALEZAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ENTIDADES ASOCIADAS			
11. Capacidad de la Entidad solicitante en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la empresa solicitante comprometido con el proyecto. Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	10%
12. Capacidad de las Entidades asociadas , en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la entidad asociada al proyecto. Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se valorará la participación de investigadores, tesis, y todo tipo de apoyo proveniente de universidades, centros de I+D+i, institutos superiores de educación, cuyos aportes al proyecto se encuentren debidamente desarrollados en la propuesta. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidades Asociadas (si las hubiere) son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE			
13. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	1-5	5%	5%
CRITERIO VI: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcriterio	% Criterio
14. Para aquellos proyectos que: i) Desarrollen soluciones innovadoras para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) ³⁷	1-5	15%	15%
TOTAL			100%

Evaluación Legal

51. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
52. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁸ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁹, los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo** de 3 días calendarios⁴⁰ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.
53. En caso de que alguna de las EA no cumpla con los requisitos legales se dará por No Acreditada la propuesta.

Evaluación del Comité Técnico

54. El Comité Técnico evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General y al Representante Legal usando los siguientes los siguientes criterios:
 - a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
 - b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
55. El Comité presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la evaluación.

Ratificación

³⁷ <https://sociedadesbic.produce.gob.pe/>

³⁸ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

³⁹ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

⁴⁰ En función de la observación de la Unidad Legal.

56. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos.
57. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
58. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
59. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
60. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
61. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

62. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
63. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
64. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa⁴¹. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
65. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una **Carta Fianza**⁴² que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

⁴¹ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

⁴² Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

66. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	30/09/2022
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	06/10/2022
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/10/2022
▪ Fecha máxima para envío del <u>Perfil de Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	15/12/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos (a partir del)	27/01/2023
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	28/02/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal	30/03/2023 14/04/2023
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	15/05/2023

67. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

68. Las consultas a las bases serán dirigidas a: innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe

69. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

70. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

71. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.